

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

## Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2023

**PARA:** Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero  
**Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato**

**ASUNTO:** INFORME TRASPASO PRESUPUESTARIO N.-3

Reciba un cordial y atento saludo a continuación pongo a su consideración el presente informe de Traspaso Presupuestario N.-:3

### ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020 el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos Ambato.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 en sesión ordinaria del Comité de Administración y Planificación con Resolución No. 004-004-O-CBA-2022, resuelve aprobar el Presupuesto del año 2022, prorrogado para el año 2023.

Con Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0006-M-GD de fecha 22 de Marzo del 2023, el Ing. Diego Lagos Analista de Proyectos y Planificación Institucional emite un que en su parte pertinente expresa: *“Los respectivos traspasos presupuestarios, no afectarán el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2022 prorrogado para el año 2023, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.”*

### BASE LEGAL

#### **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Art.255: “Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

Art. 256 dice: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

“Art. 106 “Normativa aplicable. - (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

## Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2023

aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.”

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Y sus empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### **REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

“Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

Ar.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i ) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión ) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente”.

### **ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

Art. 16: “Autonomía administrativa y financiera. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato,

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

## Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2023

administrará sus recursos humanos, económicos y materiales, de manera autónoma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”

Las atribuciones del jefe de Bomberos se encuentran determinadas en el artículo 28 de la norma ibidem, entre las cuales se encuentran: “12. Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, pone en conocimiento del Comité de Administración y Planificación; . Autorizar traspasos de partidas presupuestarias.”

### LA NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

No. 19 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS, en la parte pertinente establece “Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”

#### OBJETIVO GENERAL:

Asignar presupuesto para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Cuerpo Bomberos de Ambato.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asignar presupuesto a las diferentes actividades requeridas por las direcciones con el propósito de viabilizar la asignación del presupuesto para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

#### JUSTIFICACIÓN

##### Área de Comunicación Institucional

Con Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0014-M-GD suscrito por el Mgs.Ney Salinas Analista de Comunicación Institucional, indica que para proceder con el procesos "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**", por un valor de \$196 en el ítem 531407 denominada Equipos y sistemas y Paquetes Informáticos , con un valor de \$122.71 la partida presupuestaria 531403 denominada Mobiliarios , es necesario realizar el traspaso con el fin de que los ítems presupuestarios se encuentren acorde a los catálogos de bienes de larga duración y de inventarios emitido por el ministerio de Finanzas..

##### Dirección Administrativa Financiera

Con Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0015-M-GD suscrito por el Ing. William Silva Analista de Telecomunicaciones, da a conocer que en el área de TICS se va a ejecutar el proceso de **ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS CATALOGADAS PARA EL CBA**, con un presupuesto de \$15.000, con la partida presupuestaria

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD**

**Ambato, 28 de marzo de 2023**

530813 denominada Repuestos y Accesorios una vez verificado en los catálogos de inventarios, emitido por el ministerio de Finanzas , es necesario efectuar el cambio de partida , de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

**Dirección de Operaciones**

Con Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0047-M-GD la dirección de Operaciones, solicita se realice un traspaso presupuestario, con el fin de dar inicio a los proceso **ADQUISICION DEL SERVICIO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CBA**, se dispone de la partida presupuestaria 530801 denominada Alimentos Y Bebidas con un valor de \$1000 ,una vez verificado en el Catalogo de Inventarios emitido por el Ministerio de Finanzas, y al tener presente que se trata de un servicio es necesario realizar el cambio a la partida presupuestaria 530203 denominada Almacenamiento ,Embalaje Envase y Recarga.

Así también se cuenta con el proceso **ADQUISICION DE MENAJE Y ACCESORIOS DE COCINA PARA EL CBA**, con el ítem presupuestario 531404 denominado Maquinaria y Equipos por un valor de \$6055.85, una vez verificado el catálogo de Inventarios y de Bienes de Larga Duración emitido por el ministerio de finanzas, es necesario realizar los cambios de partidas, para poder dar inicio al proceso.

**Dirección del Centro de Formación y Especialización**

Con Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0037-M-GD suscrito por Capitán Jaime Morales Director del Centro de Formación y Especialización , cuenta con un valor de \$ 4.000 para el proceso **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA PISCINA DEL CBA”** en la partida presupuestaria 840103 denominada Mobiliario , en la cual revisado en el catalogo de Bienes de larga Duración emitido por el Ministerio de Finanzas , de acuerdo a la naturaleza de bien es necesario realizar un traspaso a la partida 840104 denominada Maquinaria y Equipos , para proceder con el proceso.

**PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO)**

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias, mismas que han sido verificadas por el área financiera:

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD**

**Ambato, 28 de marzo de 2023**

PROG.	PROY.	ACTIV.	ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
03	000	041	531407002		Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		196,43
03	000	041	531403002		Mobiliario		122,71
03	000	041	530813002		Repuestos y Accesorios	40,46	
03	000	041	530807002		Materiales de impresión, fotografías	216,79	
03	000	041	531404002		Maquinaria y Equipos	61,89	
03	000	043	530813002		Repuestos y Accesorios		15.000,00
03	000	043	530807002		Materiales de impresión	15.000,00	
03	000	044	530801002		Alimentos y Bebidas		1.000,00
03	000	044	530203002		Almacenamiento, Embalaje, Envase y recarga de extintores	1.000,00	
03	000	044	840404002		Maquinaria y Equipos	2517,84	
03	000	044	530820002		Menaje de cocina Hogar, Accesorios Descartables	3571,01	
03	000	044	531404002		Maquinaria y Equipos		6.088,85
03	000	046	840103002		Mobiliario		4.000,00
03	000	046	840104002		Maquinaria y Equipos	4.000,00	
<b>TOTAL</b>						<b>26.407,99</b>	<b>26.407,99</b>

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:  
- CBA-CFE-2023-0037-M-GD

Anexos:  
- 1.CBA-CMI-2023-0014-M-GD.pdf  
- 2.CBA-DAF-TIC-2023-0015-M-GD.pdf  
- 3.CBA-OPE-2023-0047-M-GD.pdf  
- 4.CBA-CFE-2023-0037-M-GD (1).pdf  
- 5.CBA-PLN-2023-0006-M-GD.pdf



**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: [CBA-DTH-DIN-REG-006](#)

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: [02](#)

**Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0166-M-GD**

**Ambato, 28 de marzo de 2023**

NUT: CBA-2023-0646

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Priscila Aracelly Quezada Gamboa	PST	2023-03-28	

